**ACTA NÚMERO UNO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día tres de enero del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda. **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que se da inicio a un nuevo año donde se espera esté dos mil veinte sea de mucha prosperidad y progreso para la Institución, e invito a los Concejales a seguir trabajando para lograr las metas propuesta en esta Administración. **PUNTO CINCO**: informe de Comisiones **y/o** funcionarios. Comisión de proyectos informaron que se reunieron el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, a fin de dar seguimiento al proyecto de la REF. Todo esto en el marco del mejoramiento de los servicios del REF. Está pendiente el caso de recuperar el local que se la ha otorgado al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad SITRMVI. **PUNTO SIES:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ochocientos diecinueve de RAÚL ALFREDO MONTANO VENTURA; nació el 3 de agosto de 1953. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de Matrimonio número sesenta y siete de los señores SANTOS DUBON y MARÍA ISABEL GRANDE, contrajeron matrimonio el 26 de febrero de 1998. Partida de nacimiento número mil cuarenta y cinco de JOSÉ LUÍS FELIPE HENRÍQUEZ IRAHETA, nació el 30 de julio de 1966. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO TRES:** Dadas las necesidades que tiene esta Municipalidad de Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de transportes recolectores de los desechos sólidos generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.-**APROBAR.** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2020** “, hasta por un monto de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120,000.00), con fondos FODES 75%, año 2020.

2- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No**. 0118028670-1.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas; a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 120,000.00), con fondos FODES 75%, año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **136,956.56**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No**. 0118028670-1.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **136,956.56**), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 205,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No**. 0118028670-1.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($205,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número seiscientos treinta y tres de CARLOS REMBERTO NIETO, nació el 7 de mayo de 1959. Partida de nacimiento número sesenta y seis de GLORIA DE JESÚS PINEDA, nació el 8 de enero de 1967. Partida de nacimiento número ochenta y tres de INMACULADA DEL ROSARIO CEA, nació el 30 de agosto de 1982. Partida de nacimiento número novecientos setenta y cuatro de NERY EDGARDO BURGOS, nació el 23 de agosto de 1956. Partida de nacimiento número cuatrocientos ochenta de MANUEL ANTONIO CORNEJO, nació el 2 de mayo de 1949. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando: Que es necesario cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales, del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, por lo que es importante dar un adecuado mantenimiento a la maquinaria propiedad de la Municipalidad y que están a cargo de la Unidad de Proyecto entre ellos está un pick-up, motoniveladora, retroexcavadora, rodo vibratorio, camión moto cisterna y camión de volteo, por lo que es necesario destinar fondos para poder mantener en buen funcionamiento dicho equipo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- Aprobar la realización del proyecto **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2020”**, hasta por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 55,000.00), con fondos FODES 75%, año 2020.

2- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No**. 0118028670-1.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 55,000.00), con fondos FODES 75%, año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE

**ACUERDO NUMERO OCHO: S**e **ACUERDA:** Fijar las cuotas que en concepto de dietas devengarán los Regidores de este Concejo Municipal, Propietarios y Suplentes, durante el año 2020, en $ 245.00 por cada sesión a la que asistan, las cuales se pagarán mensualmente. Todo de conformidad al Art. 46 del Código Municipal y Art. 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente; las cuales les serán canceladas como gastos fijos y aplicados a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 49 y 52 del Código Municipal **ACUERDA:** Fijar el salario del señor alcalde y Síndico Municipal en $3,000.00 y $2,000.00, mensuales respectivamente, durante el año 2020. Así mismo se fija los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, establecido en el Presupuesto Municipal vigente, en $ 1,000.00, mensual durante el año 2020. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30 Numeral 4 y 55 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para la apertura del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones de este Concejo Municipal, correspondiente al periodo del uno de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 4, 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para la apertura del Libro de acuerdos de nombramientos de personal no reservados al Concejal Municipal, licencias, estímulos, traslados y suspensiones por parte del Alcalde, correspondiente al periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para que incorpore al acta los Acuerdos de Reposición de Partidas de Nacimientos que resultaren durante el día, toda a solicitud de los ciudadanos y Contribuyentes correspondiente al periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 3l numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, Art. 50, todos del Código Municipal y Art. 26-B, del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslados de semovientes, y tomando en cuenta las múltiples ocupaciones del alcalde Municipal, señor Medardo Hernández Lara, y para agilizar el trabajo en la expedición de Cartas de Venta a los contribuyentes **ACUERDA:** Autorizar al señor JUAN ANTONIO RAMIREZ MORALES, Jefe de la Unidad de Ganadería de esta alcaldía, para que en representación del señor Alcalde Municipal, firme los Talonarios de Cartas de Venta; los cuales deberán llevar el sello de esta Alcaldía durante el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que la encargada del Fondo circulante es la señora Gloria Patricia Mejía de Morales durante el corriente año, quien se desempeña como jefa de la Unidad Tributaria, por un monto de MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000.00), ya que el objetivo de dicho fondo de conformidad al Art. 8, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, servirá para la compra de papelería y artículos de escritorio, de artículos sanitarios, y domésticos, pagos de viáticos, reparaciones y mantenimiento de equipo y Edificio, mobiliario y enseres, servicios de Transporte, Correos y Telecomunicaciones, ofrenda florales, atenciones sociales, homenajes y recepciones oficiales y otros, que no excedan de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50.00 ), En tal sentido se **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la señora Gloria Patricia Mejía de Morales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, como encargada del Fondo Circulante, quien de conformidad al Art. 97 del Código Municipal deberá rendir fianza por el monto del fondo autorizado a satisfacción del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 3l numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques que emita la Tesorera Municipal de San Vicente LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN RODRIGUEZ, en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor MEDARDO HERNÁNDEZ LARA y la Concejal Licda. FREDESVINDA ANA ENMA CORNEJO DE CAÑAS, Quinto Regidora Propietaria. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” “CERTIFIQUESE

**ACUERDO NUMERO DIECIESIETE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

**I.-** Que de conformidad a la Constitución de la Republica, es atribución de la Corte de Cuentas de la Republica, fiscalizar el buen uso de los recursos del Estado, con la finalidad de optimizar estos en beneficio de la Sociedad.

**II.-** Que resulta imperativo para el organismo superior de control, establecer normas claras y especificas tendientes a garantizar el buen uso de los recursos del Estado, específicamente los vehículos.

**III.-** Que el Reglamento para controlar la distribución de combustible en las entidades y organismos del sector público, también establece normas de control que sean claras y específicas, tendientes a optimizar estos en beneficio de la sociedad, principalmente la distribución del combustible. Lo cual para una mayor ilustración se reproducen los artículos de ambos Reglamentos que establecen dichos controles de la manera siguiente:

**1) REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS NACIONALES**

Art. 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales que estén clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionamiento que, conforme a la Ley y el respectivo Reglamento, se encuentre facultado para usarlo con ese carácter.

Art. 4.- Respecto de los vehículos clasificados de uso administrativo, general u operativo, la Corte verificará que exista la correspondiente autorización para su uso, ya sea en horas y días hábiles como no hábiles. Dicha autorización deberá llenar los requisitos mínimos siguientes:

a) Que sea extendida por el funcionario de la entidad que tenga competencia para ello.

b) Que sea emitida por escrito y se refiera a una misión oficial específica, no se admitirán autorizaciones permanentes.

c) Que se indique concretamente la misión a realizar.

d) Que se mencione la fecha de la autorización y de la misión en referencia;

e) El funcionario o empleado que hará uso del vehículo.

f) Cuando se trate de misiones oficiales que deban desarrollarse en el radio urbano y no requiera de mucho tiempo para el cumplimiento del mismo, no será necesaria la correspondiente autorización por escrito.

**2) REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE**

Art. 3.- El auditor responsable encargado de la Auditoria o examen, verificará que el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya:

a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible,

b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos;

c) Cantidad de combustible que recibe.

d) Misión para la que utilizará el Combustible.

e) Sí la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben.

f) Fecha en que se recibe el combustible.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA LAS NORMATIVAS CITADAS ACUERDA:** Facultar a la Gerente General Señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en ambos Reglamentos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS; la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ **6,473.05**); que se utilizarán para cancelar a PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO de La Municipalidad y a personal del Proyecto de recolección de desechos sólidos; por horas extras laboradas los días 25, 26, 27,30 y 31 de diciembre de 2019; que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS**

-Pago de **Planilla de Horas Extras**, de fecha **07/01/2020**, DE PERSONAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD; por horas extras laboradas los días 25 al 30 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de ------------------------------------------$ **3,048.33**

-Pago de **Planilla de Horas Extras**, de fecha **07/01/2020**, DE PERSONAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD; por horas extras laboradas los días 25 al 30 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de -----------------------------------------------$ **2,108.17**

-Pago de **Planilla de Horas Extras**, de fecha **07/01/2020**, DE PERSONAL DE CONTRATO DE LA MUNICIPALIDAD; por horas extras laboradas los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de -----------------------------------------------$ **121.05**

-Pago de **Planilla de Horas Extras**, de fecha **07/01/2020**, DE PERSONAL DE CONTRATO DE LA MUNICIPALIDAD; por horas extras laboradas los días 25 y 31 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de -----------------------------------------------$ **49.33**

-Pago de **Planilla de Horas Extras**, de fecha **07/01/2020**, del personal del Proyecto de Recolección de Desechos Sólidos; por horas extras laboradas los días 25 y 31 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de -----------------------------$ **880.17**

-Pago de Recibo de fecha **30/12/2019**, a nombre de CARLOS HUMBERTO DURAN; pago por horas extras laboradas los días 25 y 31 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de-------------------------------------------------------------------------------------$ **112.00**

-Pago de Recibo de fecha **30/12/2019**, a nombre de YACKELYN LIZETH PINEDA BELLOSO; pago por horas extras laboradas los días 26,27 y 30 de diciembre de 2019; en las vacaciones de fin de año; por la cantidad de------------------------------------------------------------------------$ **154.00**

Los cheques deberán de emitirse a nombre de cada uno de los empleados permanentes y de contrato de La Municipalidad y del personal del Proyecto de Recolección de Desechos Sólidos que se encuentran en las planillas. El gasto se comprobará con las planillas y los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Se ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal MEDARDO HERNANDEZ LARA y al Tesorero Municipal, LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN RODRIGUEZ, para que retiren los fondos FODES correspondientes a la municipalidad de San Vicente, durante el presente año 2020. Quienes podrán hacer dicho retiro conjunta o separadamente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número diez de MANUEL DE JESÚS MORALES, nació el 24 de diciembre de 1978. Partida de nacimiento número mil doscientos cincuenta y ocho de MARCOS HERMINIO MORALES LÓPEZ, nació el 7 de octubre de 1957. Partida de nacimiento número sesenta de RENÉ ALEXANDER OSORIO, nació el 6 de febrero de 1972. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cincuenta y cuatro de MARÍA MARGARITA LARA, nació el 20 de junio de 1932. Partida de nacimiento número setenta y tres de MARIA CRUZ DEL CARMEN LARA, nació el 4 de octubre de 1972. Fe de bautismo de DOROTEA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ, nació el 22 de diciembre de 1957. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de las diferentes Jefaturas de la Municipalidad en plazas permanentes y de Contrato, organizando cada Unidad Administrativa de conformidad a los cargos y salarios contenidos en el Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio del año 2020, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE*** | | | | |
| ***REFRENDAS DE JEFATURAS DEL AÑO 2020*** | | | | |
| **LINEAS DE TRABAJO** | **NOMBRE DE LA UNIDAD** | **NOMBRE DE LA JEFATURA** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 101 | Gerencia General | Josefa Edelmira Rosales de Díaz | Gerente | $ 1,590.00 |
| 101 | Secretaria Municipal | Manuel de Jesús Portillo Quintanilla | Secretario Municipal | $ 1,590.00 |
| 101 | Gestión Documental y de Archivo | Cristóbal Mauricio Castellanos Domínguez | Jefe Gestión Documental de Archivo | $ 670.00 |
| 101 | UACI | Yackelyn Lizeth Pineda Belloso | Jefe UACI | $ 900.00 |
| 101 | Auditoria Interna | Humberto Antonio Vasquez Montoya | Auditor Interno | $ 920.00 |
| 101 | Unidad Jurídica. | Cesar Eduardo Cornejo | Encargado de Unidad Jurídica y Contraventor Municipal | $ 760.00 |
| 101 | Unidad Jurídica | ------------------------------------------- | Jefe de Unidad Jurídica | $ -------------------------------- |
| 101 | Recursos Humanos | Aida Geraldina Cornejo Montano | Jefe de Recursos Humanos | $ 800.00 |
| 101 | Acceso a la Información. | Aracely Concepción Rodríguez | Jefe de Acceso a la Información | $ 670.00 |
| 101 | Comunicaciones. | Cristian Antonio Rodríguez | Jefe de Comunicaciones | $ 540.00 |
| 101 | Prevención de la Violencia. | Verónica Patricia Henríquez Platero | Coordinadora Proyecto de Prevención Crimen y Violencia | $ 540.00 |
| 101 | Informática. | Henry Vladimir Rivera Castillo (Interinato 3 meses de enero a marzo 2020) | Jefe de Informática interino | $ 720.00 |
| 102 | Unidad Financiera. | Karla Raquel López de Martínez | Jefe Unidad Financiera | $ 960.00 |
| 102 | Tesorería. | Henry Geovany Marroquín Rodríguez | Tesorera Municipal | $ 960.00 |
| 102 | Contabilidad. | Ana María García | Contadora Municipal | $ 900.00 |
| 102 | Unidad de Activo Fijo. | Mario Ernesto Villalta | Jefe Activo Fijo | $ 660.00 |
| 102 | Unidad Tributaria. | Gloria Patricia Mejía de Morales | Jefe Unidad Tributaria | $ 1,000.00 |
| 102 | Unidad Catastro y Registro. | Víctor Ernesto Romero Quintanilla (Interinato de 3 meses de enero a marzo del 2020) | Jefe Catastro Interino | $ 710.00 |
| 102 | Unidad Cuentas Corrientes. | María Elizabeth Henríquez Ramírez | Jefe Cuentas Corrientes | $ 710.00 |
| 102 | Unidad Recuperación de Mora. | Adela Esmeralda Campos Ayala | Jefe Recuperación de Mora | $ 710.00 |
| 201 | Unidad de Proyectos. | José Domingo Chávez Miranda | Jefe de Proyectos | $ 1,070.00 |
| 201 | Registro del Estado Familiar. | Carolina Patricia López (Interinato de 3 meses de enero a marzo del 2020) | Jefe del Registro del Estado Familiar Interina | $ 860.00 |
| 201 | Unidad de Servicios Públicos | Vacante. | ------- | ------- |
| 202 | Unidad de Medioambiente. | Cesar Williams Pineda Rojas | Jefe Medioambiente | $ 540.00 |
| 202 | Unidad de Aseo Público y Disposición Final. | Carlos Humberto Durán | Jefe de Unidad de Aseo Público y Disposición Final | $ 900.00 |
| 202 | Unidad de Ganadería. | Juan Antonio Ramírez Morales | Jefe Ganadería | $ 660.00 |
| 202 | Unidad de Cementerio Municipal Interino | Ana Silvia Esperanza Domínguez | Jefe Cementerio Interina | $ 660.00 |
| 202 | Unidad de Mercado Municipal. | Gerardo Antonio Rivas Quevedo | Administrador Mercado | $ 1090.00 |
| 202 | Unidad de Servicios Generales y Públicos. | Roberto Carlos Morales Osorio | Jefe de Servicios Públicos y Generales | $ 660.00 |
| 202 | Unidad de la Mujer | Cruz Esperanza López Ramírez | Jefe Unidad de la Mujer | $ 690.00 |
| 202 | Unidad Guardería Municipal. | Reina Margarita Rodríguez | Encargada de Guardería | $ 540.00 |
| 202 | Policía Municipal. | Oscar Armando del Cid Elías | Director Policía Municipal | $ 770.00 |
| 101 | Clínica Municipal. | Teresa Ester Cea Salinas | Encargada de Clínica | $ 450.00 |
| 101 | Desarrollo Local. | Carmen Enedina Cañas de Castillo | Jefe Desarrollo Local | $ 590.00 |
| 202 | Unidad de Promoción Social. | Ángela Yaneth Reyes de Merino | Jefe Promoción Social | $ 540.00 |
| 102 | Unidad de Presupuesto. | Marco Antonio Flores Coreas | Encargado de Presupuesto | $ 540.00 |
| 202 | Unidad de Turismo | Andrea Isabel Rivas Montesino | Jefe de Turismo Interino | $ |
| 202 | Mantenimiento Espacios Públicos | Rene Aguiluz | Jefe de Mantenimiento espacios públicos. | $ 540.00 |
| 202 | Unidad de Gestión de Riesgo | Carlos Ernesto Pleitez | Jefe de Gestión de Riesgo | $ 540.00 |

La refrenda contiene todo el personal de Jefaturas por el sistema de Ley de Salarios, correspondiente al año dos mil veinte: CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro

Séptimo Regidor Propietario

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

Secretario Municipal.